

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2024 **FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS**

DON JUAN MIGUEL NAVAS BURGOS, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, CONVOCA ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS, señalándose como día de inicio de la **fase previa** del proceso electoral **el 13 de febrero de 2024**, y de la **fase electoral**, **el 14 de marzo de 2024**.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente, y la Junta Directiva queda constituida como Comisión Gestora. Igualmente, pasan a ejercer en funciones todos los Delegados Territoriales de la Federación Andaluza de Tenis.

1º. REGULACIÓN E INFORMACIÓN

La normativa electoral de aplicación es la contenida en la orden de 11 de marzo de 2016, Boja nº 52 de 17 de marzo de 2016 que se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf

Toda la documentación relativa a este proceso electoral estará expuesta en la página web de la Federación www.fatenis.com, en la sede de la Federación Andaluza de Tenis y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en uso de la autorización concedida por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, de fecha 19 de enero de 2024, previa solicitud a tal efecto formulada por la Federación, que se indican a continuación

PROVINCIA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	HORARIO
SEDE CENTRAL	Federación Andaluza de Tenis. Avda. Dr. Miguel Ríos Sarmiento s/n	Sevilla	Lunes a Viernes 9 a 12 horas
ALMERÍA	Delegación Territorial de Almería de la Junta de Andalucía Paseo de la Caridad, 125, 3ª Planta	Almería	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
CÁDIZ	Delegación Territorial de Cádiz de la Junta de Andalucía C/ Cánovas del Castillo, 35	Cádiz	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
CÓRDOBA	Delegación Territorial de Córdoba de la Junta de Andalucía C/ Capitulares, 2	Córdoba	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
GRANADA	Delegación Territorial de Granada de la Junta de Andalucía Avda. de Madrid, 7, 3ª Planta	Granada	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
HUELVA	Delegación Territorial de Huelva de la Junta de Andalucía C/ Jesús Nazareno, 21	Huelva	Lunes a Viernes 10 a 13 horas

JAÉN	Delegación Territorial de Jaén de la Junta de Andalucía C/ Martínez Montañés, 8	Jaén	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
MÁLAGA	Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía Avda. Aurora núm. 47. Edif. Servicios Múltiples	Málaga	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
SEVILLA	Delegación Territorial de Sevilla de la Junta de Andalucía C/ Trajano, 17	Sevilla	Lunes a Viernes 10 a 13 horas

El horario de apertura de la sede de la Federación en la que quedará expuesta toda la documentación durante el proceso electoral será de lunes a viernes de 9 a 12 horas, salvo festivos.

Se habilita la dirección de correo electrónico elecciones@fatenis.com para todos los trámites relacionados con las elecciones.

2º. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL.

El censo electoral de clubes, deportistas, técnicos y jueces y árbitros que tendrán derecho a participar en el presente proceso electoral es el que se contiene en los siguientes anexos:

ANEXO I: Censo General de deportistas.

ANEXO II: Censo General de clubes.

ANEXO III: Censo General de técnicos.

ANEXO IV: Censo General de jueces-árbitros.

ANEXO V: Censo por circunscripciones de deportistas.

ANEXO VI: Censo por circunscripciones de clubes.

ANEXO VII: Censo por circunscripciones de técnicos.

ANEXO VIII: Censo por circunscripciones de jueces-árbitros.

La circunscripción electoral será provincial para todos los estamentos a virtud de lo dispuesto en el Art. 14 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Igualmente se recuerda a todos los federados que aparezcan en el censo provisional en más de un estamento deportivo, que deberán optar por aquél estamento en el que quieren quedar adscritos como electores y, en su caso, elegibles, sin perjuicio del requerimiento que a tal efecto realice la Comisión Electoral en la resolución por la que se proclame el censo definitivo, a tenor de lo dispuesto en el calendario del proceso electoral y de conformidad con lo establecido en el Art. 16.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Si el interesado no ejercitara dicha opción, bien de forma voluntaria o bien a requerimiento de la Comisión electoral, corresponderá a ésta, de oficio, adoptarla asignándolo al estamento en el que conste con una mayor antigüedad en la Federación y en caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo.

El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella.

3º DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis está integrada por 80 miembros representativos de cada uno de los estamentos deportivos existentes.

La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos es el siguiente:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Clubes	4	4	5	3	1	6	8	9	40
Deportistas	3	2	4	2	1	2	2	8	24
Técnicos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Árbitros	1	1	1	1	1	1	1	1	8

4º. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

El calendario electoral quedaría de la forma que sigue:

FASE PRIMERA CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO	
FECHA	
martes, 13 de febrero de 2024	Convocatoria del proceso electoral Federativo
miércoles, 14 de febrero de 2024	Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo
jueves, 15 de febrero de 2024	Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
sábado, 17 de febrero de 2024	Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página Web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.
domingo, 18 de febrero de 2024	Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.
jueves, 22 de febrero de 2024	Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
viernes, 23 de febrero de 2024	Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 6.1 de la Orden.
	Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas

lunes, 4 de marzo de 2024	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al domingo, 18 de febrero
jueves, 7 de marzo de 2024	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en la Orden.
viernes, 8 de marzo de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, de la Orden.
	Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
sábado, 9 de marzo de 2024	Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo
lunes, 11 de marzo de 2024	Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
jueves, 14 de marzo de 2024	Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

FASE SEGUNDA ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA	
jueves, 14 de marzo de 2024	Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
	La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
miércoles, 20 de marzo de 2024	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
lunes, 25 de marzo de 2024	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales..
martes, 26 de marzo de 2024	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General
lunes, 1 de abril de 2024	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General
jueves, 4 de abril de 2024	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas
viernes, 5 de abril de 2024	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.

lunes, 8 de abril de 2024	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 de la Orden
martes, 9 de abril de 2024	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
miércoles, 10 de abril de 2024	Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
miércoles, 17 de abril de 2024	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
jueves, 18 de abril de 2024	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
lunes, 22 de abril de 2024	Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral
jueves, 25 de abril de 2024	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
martes, 30 de abril de 2024	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
viernes, 3 de mayo de 2024	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.

sábado, 4 de mayo de 2024	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
miércoles, 8 de mayo de 2024	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
sábado, 11 de mayo de 2024	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
lunes, 13 de mayo de 2024	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
viernes, 17 de mayo de 2024	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
lunes, 20 de mayo de 2024	Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
sábado, 25 de mayo de 2024	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
lunes, 27 de mayo de 2024	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
martes, 28 de mayo de 2024	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral
jueves, 30 de mayo de 2024	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
lunes, 3 de junio de 2024	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

5º COMISIÓN ELECTORAL.

La Comisión Electoral Federativa, elegida en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Andaluza de Tenis celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2023, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: José Antonio Aguilar Palacios (Licenciado en Derecho)

Secretaria: Marta Bernabé Sanjuan

Vocal: Álvaro González Zafra

Suplentes

Presidenta: Patricia Moreno Ridruejo (Licenciada en Derecho)

Secretario: Francisco Navoz Saenz

Vocal: Fernando Martín Guerra

6º. MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Los modelos oficiales de sobres y papeletas para los distintos estamentos son los que se contienen en el ANEXO IX y ANEXO X

7º. PROCEDIMIENTO VOTO.

En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

A) Voto presencial

- La persona física se identificará en la votación por el DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
- Por los clubes o secciones deportivas podrá votar su Presidente o Presidenta, cuyo nombre debe constar en el censo. Si el Presidente o Presidenta no correspondiera con el publicado en el censo, deberá acreditar su nombramiento mediante certificado expedido por el Secretario del Club correspondiente, en el plazo establecido para impugnar el censo. Si el club designara una persona distinta, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado

contemplado en el apartado 2.a) del artículo 18 de Orden de 11 de marzo de 2016.

B) Voto por correo.

El procedimiento para el voto por correo será el siguiente:

ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS.

ARTÍCULO 21. VOTO POR CORREO

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se acompaña como anexo XI, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección <<Procesos electorales>>, el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación,

especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado

por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la

convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea

General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

RELACIÓN DEL NOMBRE DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES ADMINISTRATIVAS, EL NÚMERO DEL APARTADO DE CORREOS, EL CÓDIGO POSTAL Y LA LOCALIDAD QUE DEBEN CONSIGNARSE EN EL ANVERSO DE LOS SOBRES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ART. 21.5 DE LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016 , QUE REGULA EL VOTO POR CORREO.

ALMERÍA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 2013

Oficina de Correos: Hermanos Machado

04004 Almería

CÁDIZ

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 36

Oficina de Correos: Plaza de Topete, s/n

11001 Cádiz

CÓRDOBA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 21

Oficina de Correos: Cruz Conde

14080 Córdoba

GRANADA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 350

Oficina de Correos: Puerta Real, 2

18009 Granada

HUELVA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 805

Oficina de Correos: Avda. de Italia, 10

21001 Huelva

JAÉN

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 332

Oficina de Correos: Plaza de los Jardinillos, s/n

23004 Jaén

MÁLAGA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 1

Oficina de Correos: Explanada de la Estación, s/n

SEVILLA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 33

Oficina de Correos: Principal, Avenida de la Constitución, 32

41001 Sevilla

Y para que así conste firmo la presente convocatoria en Sevilla a trece de febrero de dos mil veinticuatro.



Juan Miguel Navas Burgos
PRESIDENTE F.A.T.



ANEXO X

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Apartado de Correos nº _____

C.P (_____) – LOCALIDAD (_____)

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

Nombre y Apellidos: _____

Estamento de _____ Modalidad de Tenis Circunscripción: _____

Mesa Electoral de la Provincia _____

NOMBRE Y APELLIDOS:_____

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

ESTAMENTO DE _____

MESA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE _____

ESTAMENTO DE _____

**VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE
TENIS**

ESTAMENTO DE: _____

CIRCUNSCRIPCIÓN DE: _____

PUESTOS A CUBRIR: _____

DOY MI VOTO A FAVOR DE LOS SIGUENTES CANDIDATOS:

- ☐ 1. _____
- ☐ 2. _____
- ☐ 3. _____
- ☐ 4. _____
- ☐ 5. _____
- ☐ 6. _____
- ☐ 7. _____
- ☐ 8. _____
- ☐ 9. _____
- ☐ 10. _____
- ☐ 11. _____
- ☐ 12. _____

*** Marcar con una X un máximo de los puestos a cubrir**

A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO PARA LAS ELECCIONES A ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

SOLICITANTE (Nombre y apellidos o denominación)
_____, con DNI/CIF nº _____, y número de
licencia _____, perteneciente al estamento de _____ de la circunscripción
de _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Orden
reguladora de los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, por la presente

SOLICITA

1º. Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto por correo de la Federación Andaluza de Tenis por el estamento y la circunscripción indicada

2º. Que se notifique el certificado de inclusión en el censo especial de voto por correo a la siguiente cuenta de correo electrónico _____.

En, _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: (nombre y apellidos)